

## Iniciativas recientes de los comités con sede en Basilea<sup>1</sup>

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) y el Foro Conjunto anunciaron una serie de iniciativas durante el segundo trimestre de 2006. El BCBS emitió tres documentos de orientación y publicó los resultados de su quinto Estudio sobre el Impacto Cuantitativo (QIS 5), mientras que el Foro Conjunto publicó dos informes.

### Comité de Supervisión Bancaria de Basilea

En junio de 2006, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea publicó tres documentos de orientación, así como los resultados de su quinto Estudio sobre el Impacto Cuantitativo (QIS 5). Las orientaciones, basadas en documentos anteriores de consulta pública, versan sobre el intercambio de información entre el supervisor del país de origen y el del país de acogida para la aplicación efectiva de Basilea II, la adecuada evaluación y valoración del riesgo de crédito para préstamos y el uso de la opción del valor razonable.

El primer documento de orientación, a propósito del *intercambio de información entre el país de origen y de acogida para la aplicación efectiva de Basilea II*, destaca la necesidad de que los supervisores de origen y acogida de organizaciones bancarias con actividad internacional desarrollen y perfeccionen mecanismos de comunicación y cooperación pragmáticos sobre los planes de los bancos para la aplicación de Basilea II. Este documento, desarrollado conjuntamente por el Core Principles Liaison Group (compuesto por supervisores bancarios de 16 países que no son miembros del Comité), el FMI y el Banco Mundial, se basa en un documento de consulta publicado en noviembre de 2005<sup>2</sup>. Su objetivo es que la aplicación de Basilea II sea más eficaz y eficiente, con el fin de conservar los recursos supervisores ya de por sí escasos y de reducir la carga de trabajo para el sector bancario. Además de

El BCBS emite orientaciones sobre el intercambio de información entre el país de origen y de acogida para la aplicación eficaz de Basilea II...

---

<sup>1</sup> Donald L Kohn, Vicepresidente del Consejo de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal, fue nombrado Presidente del Comité del Sistema Financiero Global, con efectos a partir del 1 de julio de 2006, sucediendo en el cargo a Roger W Ferguson Jr.

<sup>2</sup> Véase "Iniciativas recientes de los comités con sede en Basilea y del Foro sobre la Estabilidad Financiera", *Informe Trimestral del BPI*, marzo de 2006.

Principales iniciativas de los comités con sede en Basilea y de otros organismos			
Comunicados de prensa y publicaciones en el periodo analizado			
Organismo	Iniciativa	Asunto abordado	Fecha
BCBS	<i>Home-host information sharing for effective Basel II implementation</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Versión revisada del documento de consulta publicado en noviembre de 2005; principios generales para el intercambio de información entre los supervisores del país de origen y de acogida para la aplicación de Basilea II.</li> </ul>	Junio de 2006
	<i>Sound credit risk assessment and valuation for loans</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Versión revisada del documento de consulta publicado en noviembre de 2005. Informa sobre las expectativas de supervisión para bancos y supervisores bancarios respecto a la evaluación del riesgo de crédito y la valoración de préstamos.</li> </ul>	
	<i>Supervisory guidance on the use of the fair value option for financial instruments by banks</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Versión revisada del documento de consulta publicado en julio de 2005. Describe las expectativas de supervisión para la utilización de la opción del valor razonable en estimaciones contables y para la realización de evaluaciones supervisoras sobre la gestión del riesgo, los controles y la suficiencia de capital en organizaciones que utilizan dicha opción.</li> </ul>	
	<i>Resultados del quinto Quantitative Impact Study</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudia los cambios que podrían producirse en los niveles mínimos de capital exigidos con Basilea II a medida que el sector avanza hacia su aplicación. Refleja todos los cambios recientes en el marco de Basilea II.</li> </ul>	
Foro Conjunto	<i>The management of liquidity risk in financial groups</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio exhaustivo sobre la gestión del riesgo de liquidez en 40 de las mayores sociedades de servicios financieros.</li> </ul>	Mayo de 2006
	<i>Regulatory and market differences: issues and observations</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comparación entre sectores y países de las prácticas de mercado y enfoques de regulación que se aplican a diversos riesgos financieros.</li> </ul>	
Fuente: Páginas en Internet de los correspondientes organismos (www.bis.org).			Cuadro 1

principios generales para el intercambio de información en el contexto de Basilea II, el documento también presenta ejemplos del tipo de información que podrían proporcionar los bancos y los supervisores del país de origen y de acogida.

En él se señala que, aunque la comunicación entre ambos supervisores es importante, también los bancos son esenciales para aplicar Basilea II y proporcionar información relevante a los supervisores, para que éstos a su vez puedan cumplir con sus obligaciones. En concreto, los directores de filiales y sucursales en el extranjero deben estar al tanto de las medidas adoptadas en todo el grupo para la gestión del capital global y de las opciones adoptadas de Basilea II. En este sentido, Basilea II no reduce las responsabilidades jurídicas o de gobierno dentro del grupo que recaen en la dirección de la filial.

... y sobre la evaluación y valoración del riesgo de crédito para préstamos

El informe sobre *evaluación y valoración del riesgo de crédito para préstamos* explica cómo utilizar datos comunes y procesos relativos a los préstamos con el fin de evaluar su riesgo de crédito, realizar provisiones por pérdidas de valor y determinar los requerimientos de capital regulador. Estas orientaciones se basan en un informe de consulta emitido en noviembre de 2005<sup>3</sup> y reemplazan a las *Sound practices for loan accounting and disclosure* publicadas por el Comité en julio de 1999. En ellas se analizan los procesos que deben seguir los bancos para la correcta evaluación, valoración y control del riesgo de crédito, así como la responsabilidad del consejo de administración y la alta dirección en cuanto al mantenimiento de provisiones para pérdidas crediticias. También se ofrece una serie de pautas para que los supervisores evalúen la eficacia de las políticas y prácticas para el riesgo de crédito utilizadas por los bancos con el fin de determinar la adecuación de su sistema de evaluación del riesgo de crédito, de sus provisiones para pérdidas crediticias y de su nivel de capital regulador. En el documento se señalan conceptos relacionados con la dotación de provisiones acorde a los marcos prudenciales y contables. Como señala el propio documento, esta guía de supervisión no pretende establecer exigencias contables que se añadan a las establecidas por normas de contabilidad sólidas.

Especial interés en la distribución de responsabilidades dentro de los bancos...

Las orientaciones señalan que el consejo de administración y la alta dirección deben garantizar la adecuación de los procesos para evaluar el riesgo de crédito y la eficacia de los controles internos en relación al tamaño, naturaleza y complejidad de las operaciones de préstamo de los bancos. Estos procesos y controles permiten dotar provisiones para pérdidas crediticias de conformidad con las políticas y procedimientos de los bancos, el marco contable aplicable y las orientaciones del supervisor. El documento también destaca la necesidad de que los bancos cuenten con un sistema adecuado para clasificar los préstamos en función de su riesgo de crédito y con políticas para la correcta validación de cualquier modelo interno para la evaluación del riesgo de crédito. En él se recomienda que los bancos adopten y documenten una metodología firme para pérdidas crediticias, que abarque las políticas, procedimientos y controles utilizados para evaluar el riesgo de crédito, identificar préstamos problemáticos y determinar provisiones para pérdidas crediticias de un modo oportuno. Dichas provisiones, individuales o colectivas, han de ser suficientes para absorber las pérdidas crediticias estimadas en la cartera de préstamos. Se destaca la importancia de la experiencia en evaluación de créditos y de las estimaciones razonables, así como la de contar con las herramientas, procedimientos y datos observables necesarios para evaluar el riesgo de crédito, dotar provisiones por deterioro de préstamos y determinar los requerimientos de capital regulador. Los supervisores bancarios deberán evaluar con periodicidad la eficacia de las políticas y prácticas para el riesgo de crédito utilizadas por los bancos para estimar la calidad de los préstamos y deberán comprobar que sus métodos para calcular provisiones por pérdidas crediticias producen una estimación razonable y

... políticas y procedimientos...

.. y la función de los supervisores

---

<sup>3</sup> Véase la nota 2 a pie de página.

prudente de las pérdidas crediticias en la cartera de préstamos y que éstas se reconocen en su debido momento. Al evaluar su suficiencia del capital, los supervisores bancarios deberán tener en cuenta las políticas y prácticas del banco para la estimación y valoración del riesgo de crédito.

La *orientación sobre la uso de la opción del valor razonable para instrumentos financieros por parte de bancos* se basa en un documento de consulta publicado en julio de 2005<sup>4</sup>. Las orientaciones se estructuran en torno a siete principios que se insertan en dos grandes categorías:

- (a) expectativas del supervisor respecto a bancos que utilizan la opción del valor razonable (cumplimiento de los criterios de la NIIF 39, sistemas adecuados para la gestión del riesgo, exclusión de instrumentos para los que no pueda estimarse su valor razonable con precisión y provisión de información complementaria por parte de los bancos);
- (b) evaluación supervisora de la gestión de riesgos, controles y suficiencia de capital.

Aunque esta guía de supervisión hace referencia únicamente a la opción del valor razonable en la NIIF 39, los principios en ella recogidos pueden aplicarse en general a otros enfoques similares existentes o en trámites de adopción en otros regímenes contables. Los supervisores nacionales deberán determinar esto a partir de los criterios y exigencias para la utilización de esta opción en sus jurisdicciones.

Estas orientaciones no pretenden fijar requisitos contables adicionales a los establecidos por la IASB, sino que se centran en aspectos como la gestión de riesgos y la evaluación del capital en los bancos, por lo que no contradicen las orientaciones de la IASB en materia de contabilidad y divulgación sobre la utilización del valor razonable.

El 24 de mayo de 2006, el Comité de Basilea reexaminó el calibrado del marco Basilea II a partir de los resultados del *quinto Estudio sobre el Impacto Cuantitativo* (QIS 5) y decidió mantener su configuración actual. El Grupo de Trabajo del Comité sobre el Capital en General y el Estudio sobre el Impacto Cuantitativo preparó un *informe* detallado sobre los resultados del QIS 5. El principal objetivo de este estudio, llevado a cabo en 31 países, era que el Comité pudiera evaluar los cambios que podrían producirse en los niveles mínimos de capital exigidos en el marco Basilea II a medida que el sector avanza hacia su aplicación. A diferencia de ejercicios anteriores, los cuadernos del QIS 5 reflejaban todos los cambios recientes en Basilea II, en concreto la adopción de un marco donde los activos ponderados por riesgo en el método basado en calificaciones internas (IRB) se calculan utilizando únicamente las pérdidas inesperadas, los cambios en el tratamiento de las reservas, el factor escalar del 1,06 aplicado a los activos ponderados por su nivel de riesgo de crédito, el reconocimiento del doble incumplimiento y las normas revisadas para la cartera de negociación.

La opción del valor razonable: siete principios en torno a dos amplias categorías de riesgo

El BCBS publica los resultados del QIS 5 y decide mantener el calibrado actual

---

<sup>4</sup> Véase "Iniciativas recientes de los comités con sede en Basilea y del Foro sobre la Estabilidad Financiera", *Informe Trimestral del BPI*, septiembre de 2005.

El QIS 5 muestra en la mayoría de países una disminución del capital exigido en Basilea II con respecto al Acuerdo actual

Los resultados del QIS 5 en los países del G-10 muestran un descenso del capital mínimo exigido con Basilea II (incluyendo el factor escalar del 1,06 para los activos ponderados por riesgo de crédito) con respecto al Acuerdo actual. En el caso de los bancos del Grupo 1 (bancos con actividad internacional con capital de Nivel 1 por encima de los 3.000 millones de euros), el capital mínimo exigido con los métodos más probables para los riesgos de crédito y operacional se reduciría un 6,8% en promedio. Para los bancos del Grupo 2, la reducción sería mayor con los métodos del IRB debido a su mayor proporción de posiciones minoristas.

Esta reducción obedece esencialmente a la cartera de hipotecas minoristas. Dado que Basilea I no contemplaba capital alguno para el riesgo operacional, el aumento más pronunciado se debió a las nuevas exigencias de capital para este tipo de riesgo.

Con el fin de analizar los incentivos para que los bancos adopten métodos más avanzados, se compararon los requerimientos de capital de los bancos que aportaron datos sobre al menos dos métodos diferentes. Este análisis mostró que, en líneas generales, los requerimientos de capital incentivan a los bancos a adoptar métodos más avanzados.

## Foro Conjunto

En mayo de 2006, el Foro Conjunto publicó dos documentos de análisis: el primero sobre la gestión del riesgo de liquidez y el segundo sobre diferencias entre regulaciones y mercados.

El documento sobre la *gestión del riesgo de liquidez en grupos financieros* es el resultado de un exhaustivo estudio sobre prácticas de gestión del riesgo de liquidez entre 40 de las mayores entidades de servicios financieros (bancos, sociedades de valores y compañías de seguros) en una serie de países, sectores financieros y monedas.

En él se analizan cinco cuestiones centrales: (i) cómo gestionan los grupos grandes y complejos de banca, valores o seguros los riesgos de liquidez entre jurisdicciones, sectores y filiales, en especial en momentos de tensión; (ii) el impacto de los mecanismos reguladores y supervisores en las prácticas y estructuras de gestión del riesgo de liquidez; (iii) la naturaleza de los productos y actividades que exigen significativa liquidez; (iv) los supuestos utilizados por las entidades sobre la disponibilidad de fuentes de liquidez; y (v) la magnitud de las perturbaciones de liquidez que las entidades están dispuestas a afrontar.

El documento titulado *Regulatory and market differences: issues and observations* presenta las conclusiones de un estudio llevado a cabo a raíz de una mesa redonda celebrada en 2003 sobre las diferencias en los enfoques reguladores para el riesgo en los sectores bancario, de valores y de seguros. El Foro Conjunto determinó que la convergencia entre sectores tanto en prácticas de mercado como en mecanismos reguladores se está produciendo de manera natural y se espera que continúe en vista de una serie de tendencias y evoluciones analizadas en el documento. Sin embargo, el Foro

El Foro Conjunto estudia cinco aspectos sobre gestión del riesgo de liquidez en grupos financieros...

... y publica un documento sobre convergencia transectorial de la regulación financiera y de las prácticas del mercado

reconoce al mismo tiempo que esta convergencia regulación no es siempre deseable, ya que puede haber ocasiones en las que estén justificadas las diferencias sectoriales en la regulación de un mismo riesgo. El informe concluye comparando entre países y sectores los siguientes ámbitos: la función del capital, el alineamiento de los requerimientos de capital regulador con las medidas del riesgo a partir de modelos para el capital económico, la aceptación de modelos internos con fines de regulación, métodos de valoración, el tratamiento del riesgo de tipos de interés y del riesgo operacional, métrica de la concentración del riesgo, el método regulador para la cobertura del riesgo, la utilización de calificaciones externas y diferencias en las exigencias reguladoras de divulgación de información.